

I 1248 / 17



SELLO CUARTO. VINTE
MARAVEDIS. ANO DE 1811
SESENTOS Y CUARENTA

Carlos Corrija Vecino de la Villa de la Herrerada Escribano de su Magestad por todo su tiempo y tenor doy fe y verdadero testimonio a los P. que el presente viene como oy de la fecha comparecieron ante mí Pedro Malet, Pedro Vilanova y Joseph Verme y M. de P. que actualmte son de la dha villa los quales me certificaron mediante el juramento que bien provado en la aceptación de sus ofiios como el presente día de estas nueves y diez de la mañana estando en las Casas de el P. y celebrandolo en forma con asistencia de Agustin Albiol Indio por ha comparecido D. Juan Albages Vecino de esta villa con parados de Joseph Verme a el P. y les ha hecho pregunta si con la carta dirigida al Ayuntamiento la qual abierta contenia el nombramiento de Indio P. de la presente villa a favor de D. Juan Albages el qual leído y protestado en varios de los asientos de esta villa como abuecor en la herencia de dicho Indio D. Juan Antonio Albages D. en finado que fue de la Parroquia de esta villa y como abal interesado en la causa de aprehension que pende en la Real Audiencia de esta Reyna sobre propios de la dha villa en virtud de los avisos que al Capitulo de la dha villa se estan haciendo y por las demás razones que se remian que representat al dho

A questo ya quis me^{as} seducy conuenga con la re-
ferida protesta y no en otra manera le fue dada la
posesion del referido empleo al the P. Juan Abago, y
se auio requerido al the Joseph Guerrero el the que con-
firmare a continuacion del the despacho de los thes de
ligencia y lo entregare al the original que hera
donde se auia parado y necesitado de el, el the man-
do a Joseph Solis su andador a la una ora del medio
dia pasara a las casas del the Joseph Guerrero al the
lepidario y diuio orden entregara el referido despa-
cho con las demas diligencias de continuacion, y
aviendo the andador hecholes relacion como auia
parado a la casa del the Guerrero y que la muger de
este le auia respondido no estava en casa, y que des-
pues a las quatro oras de la tarde lo auian buuelto a
enuiar, y que le auia hecho relacion como auiendo
lo encontrado y dadole el recado en la forma que
de parte de arriba se refiere le auia respondido the
Guerrero que tenia un mes de tiempo para entor-
garlo, y que auiendo le repetido que lo auian menester
esta tarde nada le auia respondido, y que despues por
tercera vez lo auian buuelto a enuiar a las casas del
the Guerrero por el referido despacho y diligencias
a las once de las seis oras y le ha hecho relacion como
le auia respondido que tenia ocho dias de tiempo, y que
manana se venia con el the Pedro Villanous y auian
dole repetido que este auia menester esta noche le auia
respondido que aun no auia puesto la pluma en el

y allantose presente el the Joseph Solis andador me-
diante juramento que en la dicha forma puse en
manos de the Pedro Malit the de Certifico ser asi los
the recados y requeridos del the Joseph Guerrero el the
en la misma forma y manera que en la referida, y
de certificarlo asi con otros los thes the de y the me
requeridos asi el the le diere testimonio, de todo lo
qual soy el presente por auer pasado ante mi the day el
presente que sigue y fono en esta Villa de la Hermosa
a los veinte dias de mes de enero a las nueve oras de la
noche de qual se cuenta quatro y tres años, y lo
firmare = el emendado entre
Pedro Malit, Pedro Villanous
Joseph Guerrero

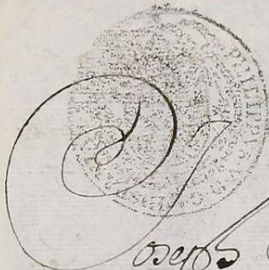
En testimonio de verdad



Carlos Cornejo



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENTA
Y TRES.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENTA
Y TRES. No. Sena.

Expo. Forcada en nra. de la Villa de la Jarameda
de quien tengo y pnto Poder en toda la mejor forma que
proceda, y haya lugar en dho. ante V. C. paxerco, y Digo que
haviendose nombrado por V. C. para el pnte año en Procura-
dor Sindico de la dha. Villa a D. Juan Albasces Vecino de
ella, y ocurriendo este con el nombram. y Carta al Ayuntamiento
p. que le puxera en posesion, toha executado con la protesta
y Mexia de Representar a V. C. el morbo, y Causa por que al
parecer no deve mantenerse en dho. empleo: siendo como es
cuerdo que en el Proceso de la Aprehension de los Propios de
dha. Villa pendiente p. esta Real Audiencia, y Oficio de
D. Martin Gual es el dho. Albasces uno de los opuestos y
Coligantes conra la Villa, y sus derechos unido con D. Juan
Dori, y algunos otros Vecinos empeñados a contradeu. a
Concordia que la Villa tenia propuesta al Capitulo C. de
Y demas Alcabaleros p. evitar por este razonable amitorio
medio el referido Proceso de Aprehension, y tantos otros, que el
dho. Albasces, y sus litis consores han necesitado sobre las Cuen-
tas, y producto de dhos. Propios: tanto que por ser pacto de
dha. Convenion, que se hubiera de ella de obtener Aprobacion
del Mal Consejo, la esta solicitando la Villa, y Contradici-
endo el dho. Albasces, y los demas, que es interesado como he-
redero de D. Josef Antonio Albasces, no obstante de prometer la
Villa el pago de las pensiones al 3. por 100. incluyendo tam-
bien a los Censos Modernos; segun que an en parte Muel-
ta por el Cerimonio que presento, y juro, y en parte por los
Autos de dha. Aprehension, y Expedientes de Cuentas en
este Real Acuerdo. Por lo que de mantenerse en dho. empleo
el dho. D. Juan Albasces interesado en pensiones de los Cen-

señal y explicadas en otros. Pleytos, parece que no ha de
quedar á satisfaccion del Común desamparado su em-
pleo, por cuíus Circunstancias con firmidad de los orde-
nes del C.º no venia propuesto, por el Ayuntamiento. En
esta atencion.

El C.º pido y suplico se diria nombrar en Pror. Sindico
de la dicha Villa á uno de los Propuestos por la Ayunta-
miento, ó á la Persona, que sin excepcion, mas fuerde
del agrado del C.º Comben.º al bien púo público y dñio
de la Villa: sobre que doy por expreso el Pedimento
Comben.º y necesario en sus quipidos y de ello V.º

Joseph Louata

De Laxaga y Henereo veinte y quatro del mes de Mayo
de 1738
Señoría Conna el nombramiento de Sindico Pror.
Carcas.º de la Villa de la Saemeta hecho en virtud
de las C.º para este Conxiençe año: Letta
de la parte supunta de lo que se representa
Remite de su dño en Justicia